ALCALDÍA DE
CARAMANTA

Caramanta, Antioquia, 01 de agosto de 2026

Señor
AMILCAR HARVEY CAÑAS
Representante Legal
CORPORACIÓN VISIÓN GENTE
NIT 900.270.192-8

Asunto: Autorización de cesión del Contrato No. LP-001-SDS-2025-006

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por la **CORPORACIÓN VISIÓN GENTE**, identificada con NIT **900.270.192-8**, relacionada con la autorización previa, expresa y escrita para la cesión del Contrato No. **LP-001-SDS-2025-006** a favor de la **CORPORACIÓN VIDA SOCIAL**, identificada con NIT **811.042.980-5**, el Municipio de Caramanta informa que, una vez revisada la documentación allegada y verificados los elementos jurídicos y contractuales correspondientes, encuentra procedente autorizar la cesión solicitada.

En consecuencia, el Municipio de Caramanta **autoriza de manera previa, expresa y escrita** la cesión de la posición contractual que ostenta la **CORPORACIÓN VISIÓN GENTE** en el Contrato No. **LP-001-SDS-2025-006**, para que sea asumida por la **CORPORACIÓN VIDA SOCIAL**, quien deberá continuar con la ejecución del objeto contractual en los mismos términos, condiciones, obligaciones, especificaciones técnicas, valor, plazo y demás estipulaciones originalmente pactadas.

La autorización aquí otorgada queda condicionada al cumplimiento de los requisitos documentales, administrativos y contractuales exigidos por la entidad, especialmente la constitución, modificación, sustitución y/o aprobación de las garantías contractuales que resulten necesarias, así como la suscripción de los documentos que formalicen la cesión ante el Municipio.

A partir del cumplimiento de dichos requisitos y de la fecha en que se formalice la cesión ante la entidad contratante, la **CORPORACIÓN VIDA SOCIAL** asumirá la posición contractual cedida y responderá por las obligaciones derivadas del contrato desde ese momento, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al cedente por hechos, obligaciones o incumplimientos ocurridos con anterioridad a la fecha de efectividad de la cesión.

ALCALDÍA DE
CARAMANTA

La presente autorización se expide de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables en materia de contratación estatal.

Atentamente,

Juan Esteban Correa Cárdenas
Alcalde
Municipio Caramanta

Alexander Palacio Correa
secretario de Desarrollo Social
Municipio Caramanta